

**RESOLUCIÓN N° 2322 /2025****POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA  
(PATIP) DE LA GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2025.***Coronel Oviedo, 08 de agosto de 2025.*

**VISTO:** La Ley N.º 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay", que en sus Artículos 9.º, 10.º y 11.º establece la creación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) y la necesidad de contar con mecanismos para la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción.

*La resolución N° 2312 /2025, por la cual se crea la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, y se establecen sus funciones en la gobernación del Caaguazú.*

*El Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) elaborado por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) de la Gobernación del Caaguazú, para el período 2025, presentado, aprobado, y en cumplimiento de sus funciones y de los lineamientos de la Contraloría General de la República (CGR).*

**CONSIDERANDO:**

*Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en su Art. 161 reza: "El Gobierno de cada Departamento será ejercido por un Gobernador... El Gobernador representa al Poder Ejecutivo en la ejecución de la Política Nacional".*

*Que, el inc. "d" del Art. 17 de la Ley N.º 426/1994 "Carta Orgánica del Gobierno Departamental" faculta al Ejecutivo Departamental a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.*

*Que, la Ley N.º 426/1994 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental" en su Artículo 17 establece como deberes y atribuciones del Gobernador el inciso w) de Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establecen.*

*Que la Gobernación del Caaguazú está incluida dentro del ámbito de aplicación del Art. 3.º de la Ley N.º 7389/24.*

*Que, es responsabilidad de los gobiernos departamentales promover una gestión basada en los principios de transparencia, integridad, eficiencia, participación ciudadana y acceso a la información pública, mediante una planificación institucional adecuada que permita prevenir riesgos de corrupción y fortalecer la confianza ciudadana.*

*Que, en el marco de la resolución N° 2312 /2025, por la cual se crea la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, y se establecen sus funciones en la gobernación del Caaguazú, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción ha elaborado el PATIP para el período 2025, el cual contiene las acciones, metas, indicadores y responsables para promover la cultura de integridad y reducir los riesgos de corrupción en la institución.*

**Fabio Ramírez Morales I.**

**MISIÓN**  
Desarrollar estrategias transparentes en coordinación con Instituciones nacionales, departamentales, distritales y organizaciones sociales para promover el desarrollo sostenible dentro de un medio ambiente saludable y sostenible.

**SECRETARIO GENERAL**  
Gobernación  
VISION  
Institución líder en gestión pública, moderna, transparente y eficiente consolidando procesos de innovación, desarrollo y tecnología al servicio de los ciudadanos del Departamento del Caaguazú.

**GOBIERNO DEPARTAMENTAL  
DEL CAAGUAZÚ**

*Que, la implementación del PATIP es fundamental para articular las políticas y medidas internas con el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción, y contribuir al fortalecimiento de la confianza ciudadana en la gestión departamental.*

*Que, es atribución del Gobernador, como máxima autoridad institucional, aprobar los instrumentos de planificación que aseguren el correcto ejercicio de las funciones y el cumplimiento de las normativas vigentes.*

*Por tanto, El Gobernador del V Departamento del Caaguazú, Abg. Marcelo Javier Soto Pavón, en uso de sus asignaciones constitucionales y legales,*

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º - Aprobar la obligatoriedad de la ejecución y cumplimiento de las acciones, metas e indicadores establecidos en el PATIP son de carácter obligatorio para todas las dependencias, Unidades y funcionarios de la Gobernación del Caaguazú.**

**Artículo 2.º - Comunicar, Registrar y Archivar.** Comunicar, registrar la presente resolución y remitir copia a la Secretaría General, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección Financiera y a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.º - Refrendando.** REFRENDAR esta resolución por Secretaría General Departamental.

  
Med. Vet. **FABIO MORALES**  
Secretario General  
Departamento de Caaguazú

  
ABG. **MARCELO SOTO**  
Gobernador  
Departamento de Caaguazú

  
GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ  
Cnel. Oviedo - Paraguay

**MISIÓN**

Desarrollar políticas públicas transparentes en coordinación con instituciones nacionales, departamentales, distritales y organizaciones sociales para garantizar una mejor calidad de vida dentro de un medio ambiente saludable y sostenible.

**VISIÓN**

Instución líder en gestión pública, moderna, transparente y eficiente consolidando procesos de innovación, desarrollo y tecnología al servicio de los ciudadanos del Departamento del Caaguazú.